
LEY 4821

**Donando tierras al Tiro Federal
de Roque Pérez**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de ---

LEY:

Art. 1º Dónase a la Sociedad «Tiro Federal de Roque Pérez», las manzanas de propiedad fiscal números 8, 22, 37, 38 y 39, como así

también las reservas destinadas a calle entre las manzanas mencionadas, ubicadas, según plano oficial, en la planta suburbana del pueblo de Roque Pérez, para ser destinadas a la construcción y habilitación de un polígono de tiro y gimnasio anexo.

Art. 2° Deróganse todas las disposiciones que se opongán a la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

JUAN D. BUZÓN.

Felipe A. Cialé,

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

Luis María Fresco,

Secretario del Senado.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Cámara de Diputados:

— Proyecto del Diputado H. Fernández.

— Entrada y destino a la Comisión Primera de Hacienda, agosto 5 de 1942. Tomo I, págs. 883 - 884.

— Despacho de comisión, agosto 27 de 1942. Tomo II, pág. 1353.

— Aprobado en general y particular, setiembre 9 de 1942. Tomo II, págs. 1587 - 1588.

Cámara de Senadores:

— Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, setiembre 10 de 1942. Págs. 785 - 786.

— Moción de preferencia, setiembre 10 de 1942. Pág. 786

— Sancionado definitivamente, setiembre 11 de 1942.

Promulgada el 17 de setiembre de 1942.